

## CONSULTA

**Expediente:** CONTR / 2025 / 487949  
**Servicio:** Puesta en marcha y funcionamiento de Grupos Educativos de Convivencia (GEC), en el ámbito de las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.  
**Asunto:** Requisitos habitacionales de las Unidades de Convivencia.

Por parte de la entidad “Asociación GINSO” se formula consulta en el expediente de referencia, conforme al siguiente tenor literal:

“Con referencia al concurso del expediente CONTR 2025 0000487949 de Grupos Educativos de Convivencia, con relación a las características habitacionales indicadas en el PPT, donde se establece que los inmuebles deben disponer, como mínimo, de cuatro dormitorios destinados a los menores, además de espacios de convivencia y áreas para el personal profesional, quisiera plantear la siguiente consulta:

En el caso de Huelva, lote 5, con capacidad para 12 plazas, ¿sería posible considerar inmuebles que cuenten con tres habitaciones destinadas a los menores, complementadas con otros espacios adecuados para la convivencia y para los profesionales?”.

.

A este respecto se significa lo siguiente:

> Tras los imperativos trámites en el procedimiento, la persona titular de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación dictó, con fecha 13 de noviembre de 2025 y conforme a lo previsto en el artículo 8.2 de la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería, Resolución por la que se aprueban los Pliegos que rigen en el expediente de contratación y se ordena el inicio del procedimiento de licitación. Así, el resuelve primero de la citada Resolución viene, de manera literal, a: “Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato de servicios denominado “Servicio para la puesta en marcha y funcionamiento de Grupos Educativos de Convivencia, en el ámbito de las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.” Expediente 222/2025, CONTR 2025/487949”.

Siendo ello, ha de estarse al cumplimiento de los requisitos y demás condiciones que para cada una de las Unidades de Convivencia de cada GEC se detallan en el apartado “7.1. Requisitos Relativos a los inmuebles” del PPT, requisitos y condiciones estas que se fijan con independencia del número de plazas de cada GEC.

Sevilla, a (fecha la de firma electrónica)

**LA JEFA DEL SERVICIO DE JUSTICIA JUVENIL,**  
Fdo.: Elena Cubero González

Plaza de la Gavidia, 10  
41002 Sevilla  
Tel: 955 04 10 00 / Fax: 955 18 50 77  
dg.justiciajuvenil.ctrjal@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ	21/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmPWJDCEENGA2PPBALEQD5B4UJB	PÁG. 1/1

